

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES : JAIME BEDOYA GRAJALES
DEMANDADOS : HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA EUDOXIA PEREA
VDA DE CALLE (Q.E.D) y PERSONAS INCIERTAS E IND.
RADICACION : 760013103001-2022-00138-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, y verificado el cumplimiento de los requisitos legales de la publicación del aviso o valla ordenada en el proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Ordénese la inclusión del contenido de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas conforme lo prevé el artículo 375 -7 del C.G.P. (se deberá indicar que se emplazan a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble para que concurren al proceso e identificar el predio en dicha inclusión).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 17 DE FEBRERO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 27 De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario